

¿SABÍAS QUÉ?



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

CÓDIGO DE COMERCIO

Última Reforma DOF 28-03-2018

CÓDIGO DE COMERCIO

Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 28-03-2018

Cantidades actualizadas por Acuerdo DOF 28-12-2023

En el Código de Comercio Mexicano, los artículos 1307 al 1320 regulan las disposiciones relativas a la tacha de testigos en materia mercantil. La tacha es un mecanismo legal mediante el cual se impugna la credibilidad o idoneidad de un testigo para declarar en un proceso judicial.

En la práctica, el procedimiento de tachas a los testigos en materia mercantil busca garantizar la veracidad y fiabilidad de los testimonios presentados durante un juicio. Las partes pueden impugnar la credibilidad de un testigo basándose en motivos legales específicos contemplados en la ley. El juez evaluará las pruebas presentadas y decidirá si es justificada o no la inhabilitación del testimonio del testigo objeto de tacha. Es importante seguir los procedimientos establecidos en el Código de Comercio Mexicano para asegurar un proceso legal justo y transparente.